Recoleta
Somos todos
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 2493 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 19 JUL 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28840, de fecha 13 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de julio de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 124, de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**EUSEBIO LILLO Nº 554, LOCAL 1**
NOMBRE	:	**CASA MARÍA S.P.A.**
RUT	:	**76.861.826-7**
GIRO	:	**VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ARTÍCULOS DE REGALO, ENSERES DOMÉSTICOS Y OFICINA ADMINISTRATIVA**
ROL SII	:	**468-38**
UNIDAD VECINAL	:	**34**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CASA MARÍA S.P.A., RUT. 76.861.826-7,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

HNM /MAO/KMM/sma
18/07/2018

142515